

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

12221 *EDM RENTA, FI
(FONDO ABSORBENTE)
ARTLUMO, SICAV, S.A.
GREEN FOREST INVEST, SICAV, S.A.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

En cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente, se hace público: Que las entidades Gestora y Depositaria del Fondo de Inversión, Edm Gestión, Sociedad Anónima, SGIIC y Bankinter, Sociedad Anónima, respectivamente, acordaron la fusión por absorción de Edm Renta, FI (fondo absorbente) y Artlumo, SICAV, Sociedad Anónima y Green Forest Invest, SICAV, Sociedad Anónima.

La Junta General de Artlumo, SICAV, Sociedad Anónima, y la Junta General de Green Forest Invest, SICAV, Sociedad Anónima, aprobaron con fecha 15 de marzo de 2013, respectivamente, la fusión por absorción de las sociedades por Edm Renta, FI, con disolución sin liquidación de cada SICAV y transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de sus patrimonios, derechos y obligaciones, al Fondo Absorbente, conforme a lo dispuesto en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 27 de febrero de 2013.

La mencionada operación de fusión ha sido autorizada con fecha 25 de enero de 2013 por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, partícipes y a los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como del derecho de oposición de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 43 y siguientes de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Asimismo, se hace constar que la ejecución de la fusión no se producirá hasta transcurridos al menos cuarenta días naturales desde la fecha de remisión de la carta a partícipes y accionistas, o bien, si fuese posterior, desde la última de las fechas de las publicaciones legales en el Boletín Oficial del Estado y en dos periódicos de tirada nacional, sin perjuicio del cumplimiento de las sociedades absorbidas de las obligaciones contenidas en la Ley sobre Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles. Asimismo, y dado que no existen comisiones de reembolso, los partícipes que lo deseen podrán rembolsar sus participaciones sin comisión ni gasto alguno, al valor liquidativo aplicable al día en que lo soliciten.

Barcelona, 18 de marzo de 2013.- El Vicesecretario no Consejero de Artlumo, SICAV, Sociedad Anónima, el Vicesecretario no Consejero de Green Forest Invest, SICAV, Sociedad Anónima y el Secretario Consejero de Edm Gestión, SGIIC, Sociedad Anónima.

ID: A130016294-1